

34089

Alliance Tech 22 OCT 2008

Quito, 09 de octubre del 2008

OK
ESCANEAR



Señores
Superintendente de Compañías
Presente.

OK

De mi consideración:

5/1

Adjunto se dignara encontrar una copia certificado de la cesión de participación realizada en la compañía ALLIANCE TECH DEL ECUADOR CIA. LTDA. a fin que se sirva tomar debida nota de esta cesión y se agregue al expediente de la compañía este documento, para los fines legales pertinentes

Atentamente,

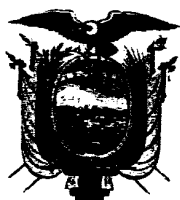
Ing. Luis Narváez
Ci. 030088771-8
GERENTE GENERAL

OK

Expediente N° 89991-2000

Cesión registrada

17 / oct / 08



NOTARIA 16



NOTARIA DÉCIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

B5
208640

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SR. RAMIRO LEONARDO BERRAZUETA GONZÁLEZ Y

SRA. MONICA LILIANA CAMACHO NARVAEZ

A FAVOR DE

SR. JOSÉ AUGUSTO GALARRAGA CHIRIBOGA

CUANTIA: 400,00

DI 2 COPIAS.

J.R.C.

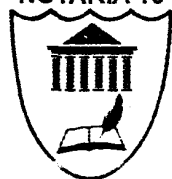
ESCRITURA NUMERO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO ✓

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco (5) de Agosto del dos mil ocho, ante mí, doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, de CEDENTES los cónyuges: RAMIRO LEONARDO BERRAZUETA GONZÁLEZ y MÓNICA LILIANA CAMACHO NARVAEZ, casados entre si, por sus propios y personales derechos; y, por otra en calidad de CESIONARIO el señor JOSÉ AUGUSTO GALARRAGA CHIRIBOGA, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes se encuentran domiciliados en esta ciudad capital, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que siguen: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta en calidad de CEDENTES los cónyuges: RAMIRO LEONARDO BERRAZUETA GONZÁLEZ y MÓNICA LILIANA CAMACHO NARVAEZ y por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor JOSÉ AUGUSTO GALARRAGA CHIRIBOGA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Hugo Cornejo Rosales el dieciocho de septiembre del dos mil, inscrita legalmente en el Registro Mercantil, el treinta y uno de octubre del dos mil, se Constituyo la Compañía de responsabilidad limitada denominada ALLIANCE TECH DEL ECUADOR Cia. Ltda. con un capital social de cuatrocientos los socios fundadores los señores Luis Anibal Narvaez Fabara, Roberto Damian Guerra Rodríguez, Ramiro Leonardo Berrazueta Gonzalez, Javier Enrique Ruales Parreño y Marco Antonio Alvarez Andino. b) A la fecha constan como socios de la indicada Compañía los señores mencionados en el literal A de esta cláusula, cada uno con un capital de ochenta dólares igual a ochenta participaciones de un dolar cada uno lo que nos da un total de cuatrocientos dólares que es el capital social de la Compañía c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ALLIANCE TECH DEL ECUADOR



NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



G R

Dr. Gonzalo
R. Chacón
Notario Público

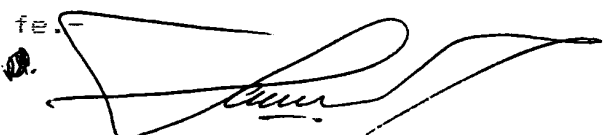
Cia. Ltda., celebrada el veinte y siete de Febrero del dos mil ocho, por unanimidad resolvió autorizar al señor Ramiro Leonardo Berrazueta González, la cesión de todas sus participaciones sociales en favor del señor José Augusto Galarraga Chiriboga, en los términos que constan en el acta TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges: Ramiro Leonardo Berrazueta González y Mónica Liliana Camacho Narváez, ceden a favor del señor José Augusto Galarraga Chiriboga las ochenta participaciones de un dólar cada una que poseen en la compañía ALLIANCE TECH DEL ECUADOR Cia. Ltda, por el valor nominal de cada participación. esto es a la par. CUARTA. - Con la cesión de participaciones sociales que se realiza compañía queda como sigue:-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PAGO
		CAPITAL
Luis Anibal Narváez Fabara	80	USD \$ 80,00
Roberto D. Guerra Rodriguez	80	80,00
Javier Enrique Ruales Farreño	80	80,00
Marco Antonio Alvarez Andino	80	80,00
José A. Galárraga Chiriboga	80	80,00
TOTAL	400	400,00

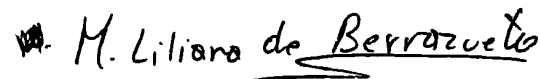
QUINTA. - Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del cesionario, el mismo que queda facultado para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. SEXTA.- De esta cesión de participaciones, se

tomara nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañías, y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario queda facultado para agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Fausto Chávez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número mil cuatrocientos setenta y dos).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy

fe.

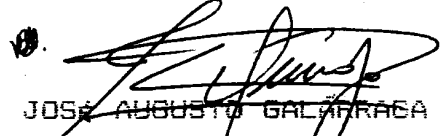

SR. RAMIRO LEONARDO BERRAZUETA GONZÁLEZ

C.C. 1710007269


M. Liliana de Berrazueta

SRA. MONICA LILIANA CAMACHO NARVAEZ

C.C. 170978915-8


SR. JOSÉ AUGUSTO GALARRAGA CHIRIBOGA

C.C. 1714439815


EL NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
la compañía ALLIANCE TECH DEL ECUADOR Cia. Ltda.

En la ciudad de Quito, el 27 de Febrero del 2008, a las 10H00, en las oficinas de la compañía ALLIANCE TECH DEL ECUADOR Cia. Ltda., ubicadas en la Av. de los Shyris 1570 y Naciones Unidas, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal los socios de la compañía los señores: LUIS ANIBAL NARVAEZ FABARA, ROBERTO DAMIAN GUERRA RODRIGUEZ, RAMIRO LEONARDO BERRAZUETA GONZALEZ, JAVIER ENRIQUE RUALES PARREÑO y MARCO ANTONIO ALVAREZ ANDINO, cada uno con 80 participaciones de un dólar cada una; es decir se encuentra presente todo el capital social equivalente a US. 400,00 (CUATROCIENTOS DOLARES).

Preside la reunión el señor Roberto Damián Guerra Rodríguez, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Luis Anibal Narváez Fabara.

El señor Presidente indica que el único punto a tratarse es el de AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO RAMIRO LEONARDO BERRAZUETA GONZALEZ CEDA SUS PARTICIPACIONES; que es aceptado por unanimidad por los socios.

Toma la palabra el señor Ramiro Leonardo Berrazueta González y expresa que desea ceder todas sus participaciones que posee en la compañía en favor del señor José Augusto Galárraga Chiriboga pero si algún socio desea hacer uso del derecho preferente para adquirirlas puede hacerlo.

Los socios presentes dicen que renuncian al derecho preferente de adquirirlas; momento en el cual el señor Ramiro Leonardo Berrazueta solicita la autorización de la Junta para ceder todas sus participaciones en favor del señor José Augusto Galárraga Chiriboga.

Los socios por unanimidad resuelven autorizar al señor RAMIRO LEONARDO BERRAZUETA GONZALEZ, para que ceda sus participaciones en favor del señor José Augusto Galárraga Chiriboga.

Con la presente cesión de participaciones el cuadro de socios y de integración de capital de la compañía queda de la forma que sigue:

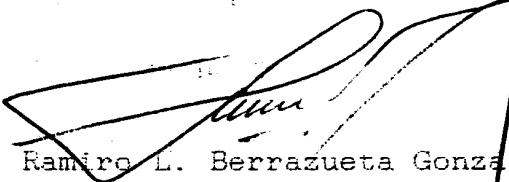
NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO de PARTICIPAC.
LUIS ANIBAL NARVAEZ FABARA	US. 80,00	80
ROBERTO D. GUERRA RODRIGUEZ	US. 80,00	80
JAVIER ENRIQUE RUALES P.	US. 80,00	80
MARCO ANTONIO ALVAREZ A.	US. 80,00	80
JOSE A. GALARRAGA CHIRIBOGA	US. 80,00	80
=====		
TOTAL	US. 400,00	400

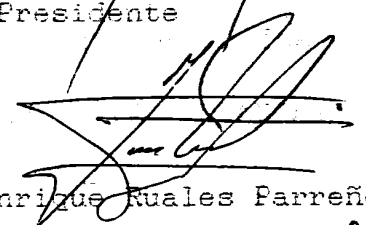


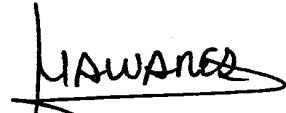
En vista de que no existe otro punto que tratar el Presidente, concede un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios.

El Presidente da por terminada la Junta siendo las 12H00 y dispone que forme parte del expediente de la presente Junta copia certificada del acta.


Roberto D. Guerra Rodríguez
Presidente


Ramiro L. Berrazueta González


Javier Enrique Ruales Parreño


Marco Antonio Alvarez Andino


Luis Aníbal Narváez Fabara
Gerente General-Secretario

Se Otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta
 TERCERA. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
 CESION DE PARTICPACIONES OTORGADA POR RAMIRO
 LEONARDO BERRAZUETA GONZALEZ Y MONICA LILIANA
 CAMACHO HARVAEZ A FAVOR DE JOSE AUGUSTO
 GALARRAGA CHIRIBOGA. Solicitado por FRANKLIN
 ORLANDO ANDRADE COLLAGUAZO Con cédula de
 ciudadanía 171553263-2. Debidamente firmada y
 sellada, en Quito a doce de Agosto del año dos
 mil ocho,



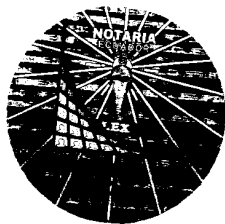
NOTARIA DECIMO SEXTA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON AZUAY
DR. GONZALO ROMAN CHACON
Nº 046947



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada ALLIANCE TECH DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dieciocho de septiembre del dos mil, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor RAMIRO LEONARDO BERRAZUETA GONZALEZ Y OTRA, a favor del señor JOSE AUGUSTO GALÁRRAGA CHIRIBOGA, celebrada en la Notaria Décima Sexta de este cantón, el cinco de agosto del dos mil ocho.- Quito, diecisiete de septiembre del dos mil ocho.-



Sebastián Valdivieso Cueva
ARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3353 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de octubre del dos mil, a fs 3851 vta, tomo 131, correspondiente a la compañía "ALLIANCE TECH DEL ECUADOR CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

